



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana (08:34 am), fecha y hora fijada en auto del pasado 22 de octubre de 2020, la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su secretario ad- hoc, se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, promovido por el señor **ANTONIO JOSÉ PARIS MARQUEZ** en contra del **MUNICIPIO DE HERVEO Y OTROS** radicado con el número **73001-33-33-004-2020-00050-00**.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será realizado haciendo uso de los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A. y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección física y virtual donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE: No asiste

PARTE DEMANDADA

MUNICIPIO DE HERVEO- TOLIMA y CONCEJO MUNICIPAL DE HERVEO- TOLIMA.

Apoderado: **ENERIEDH GÓMEZ ARRIERO.**

Cédula de Ciudadanía No. 28.948.982 de Cajamarca- Tolima.

Tarjeta Profesional: 213.833 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Palacio Municipal de Herveo – Tolima – Pisos 2 y 3.

Teléfono: 3203570381.

Correo Electrónico: enearriero@hotmail.com

alcaldia@herveo-tolima.gov.co

YEFERSON DANILO GUTIÉRREZ LONDOÑO

Apoderado: **ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO.**

Cédula de Ciudadanía No. 75.086.934 de Manizales- Caldas.

Tarjeta Profesional: 116.906 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Carrera 23 No. 25-61 Oficina 1206 Edificio “Don Pedro” de Manizales- Caldas.

Teléfono: 3154555994.

Correo Electrónico: alejandrofranco999@gmail.com

afcabogadossas@gmail.com

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Apoderado: **VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTON.**

Cédula de Ciudadanía No. 1.110.465.231 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 215.214 del Consejo Superior de la Judicatura.

Expediente: 73001-33-33-004-2020-00050-00
Medio de Control: Nulidad Electoral
Demandante: Antonio José Paris Márquez
Demandado: Municipio de Herveo y Otros
Audiencia de Pruebas - Artículo 181 CPACA

Dirección para notificaciones: Calle 44 No. 53-37 de Bogotá D.C. o Calle 33 No. 8-142 Barrio El Gaitán de Ibagué

Teléfono: 3006569213.

Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@esap.gov.co

MINISTERIO PÚBLICO

Doctor **JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO**

Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué.

Asiste el señor **YEFERSON DANILO GUTIÉRREZ LONDOÑO**, identificado con C.C. 1104675397.

RECONÓZCASE personería adjetiva a la abogada **ENERIEDH GÓMEZ ARRIERO** para actuar en representación judicial del Municipio de Herveo, en los términos y para los fines de la sustitución del poder allegado, visto a documento 019 del cuaderno principal del expediente digital.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Se tiene que el 6 de octubre de 2020 el accionante allegó solicitud de aplazamiento de la presente diligencia argumentando que el Juzgado 28 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá lo citó a audiencia de juzgamiento de que trata el art. 21 de la Ley 1826, diligencia que se programó para hoy 9 de noviembre a las 08:00 a.m., destaca el memorialista que en el oficio citatorio como observación se consigna que **“POR ESTAR CERCA LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN NO SE ACEPTAN APLAZAMIENTOS SOPENA DE COMPULSA DE COPIAS ANTE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.”**

El Despacho toma en consideración que la presente es una acción pública y que se presenta una situación que requiere la presencia del accionante en razón a su actividad profesional. Por ser procedente lo solicitado por el accionante, el Despacho resuelve

AUTO: Fíjese como nueva fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día **diecisiete (17) de noviembre de 2020 a partir de las 03:30 p.m.**

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por la Juez del Despacho luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las **08:48** a.m.



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ